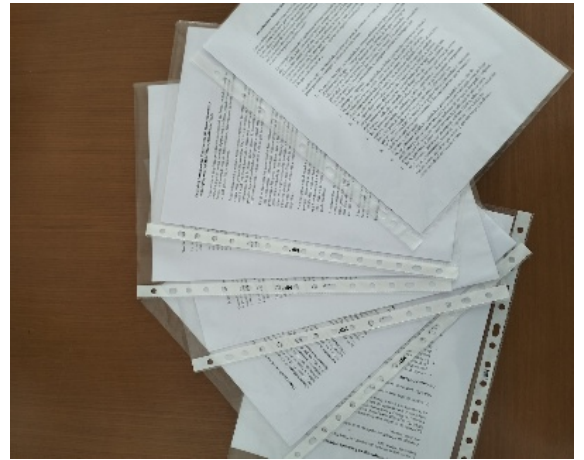


## *El artista Omar Jerez presenta la sexta teoría de su carrera*

OMAR JEREZ

Omar Jerez presenta su sexta teoría en la rama del arte contemporáneo.

Esta nueva teoría, *Convergencia expositiva con datos clasificados*, viene a acompañar a sus cinco teorías anteriores, englobadas en tres ramas diferentes convirtiendo así, a [Omar Jerez](#), en el único artista de la performance en la historia del arte contemporáneo que ha creado seis teorías en tres campos diferentes, siendo estas a su vez estudiadas científicamente.



Las seis teorías  
© 2024 by Omar Jerez

1. *Teoría involuntaria de una muerte confrontada* (TIMC) Arte contemporáneo (2013)
2. *Entrevista Intrapersonal Confrontada* (O cómo responder y después preguntar) (EIC) Género periodístico (2013)
3. *Arquitectura híbrida simulada* (AHS) Arte contemporáneo (2018)
4. *Proyecto contracuratorial de un acto pactado* (PCDUAP) Arte contemporáneo (2022)
5. *Narrativa de un Metaprólogo en Expansión* (NDUMEE) Género literario. (2023)
6. *Convergencia expositiva con datos clasificados* (CECDC) Arte contemporáneo (2024)

### **Convergencia expositiva con datos clasificados (CECDC) (2024)**

Cuando hablamos de arte contemporáneo el término de la subjetividad aparece apenas sin pensarlo. En el arte todo es subjetivo a excepción de la autoría. ¿Realmente la autoría a veces no es también una cuestión subjetiva? La figura del «negro» está claramente reconocida en la literatura pero ¿y los «negros» del arte? El «negro», «fantasma» o «clon» es muchas veces el auténtico conceptualizador y materializador de la obra en pro del autor que la firma. Partiendo de esta premisa propongo lo siguiente en el marco teórico de *Convergencia expositiva con datos clasificados*.

Un creador se convierte en el negro conceptual de un artista o de varios, el cual o los cuales a su vez serán los negros del creador del que parte la teoría *Convergencia expositiva con*

*datos clasificados* en cuanto a la materialización en un ejercicio de reflexión conjunta.

Jeff [Koons](#), artista reconocido a nivel mundial, es un claro ejemplo de ésta práctica. Él no es el ejecutor ni conceptualizador de algunas de sus «creaciones», son sus «fantasmas». *Convergencia expositiva con datos clasificados* es un ejercicio teórico y conceptual que nace de la necesidad de nuevos formatos expositivos en los que el espectador no sólo visitará la muestra, si no que será parte activa en la misma con el ejercicio conceptual que propone. Sólo dos obras, firmadas y ejecutadas por cada artista, todo o nada. ¿Realmente las dos piezas son de quién las firma? ¿El creador del que parte la propuesta es conceptualizador en alguna de ellas? La única forma de saberlo será profundizando exhaustivamente en la línea de trabajo y concepto de cada uno de los artistas.

### **Normas de *Convergencia expositiva con datos clasificados***

1-En *Convergencia Expositiva con Datos clasificados* un creador podrá proponer a uno o varios artistas realizar un trabajo artístico en cualquier rama plástica del arte contemporáneo.

2-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* tendrá que haber un mínimo de dos piezas por artista donde ambos trabajos serán ejecutados con el lenguaje estético del artista propuesto en este marco teórico.

3-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* el creador nunca ejecutará los trabajos para mantener el orden teórico de lo que se propone, únicamente conceptualizará en concordancia con el artista o grupo de artistas.

4-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* podrá haber más de dos obras por artista sin límite para su acto expositivo.

5- En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* se puede proponer al artista o grupo de artistas que realice el concepto de uno de los dos trabajos que se expongan.

6-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* las dos obras podrán ser conceptualizadas por el creador y ejecutadas por el artista o grupo de artistas en el trabajo mostrado.

7-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* las dos obras conceptualizadas podrán partir del mismo artista o grupo de artistas ejecutantes.

8-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados*, el creador podrá no haber intervenido conceptualmente en ninguno de los trabajos del artista o del grupo de artistas.

9-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* a pesar de que las obras sean ejecutadas estéticamente por el artista o el grupo de artistas, cabe la posibilidad de que no hallan conceptualizado ninguno de los trabajos.

10-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* no se podrá saber antes, ni durante ni después de la finalización de la exposición quién es el que ha conceptualizado una o dos de las obras ni por parte del creador, ni del artista o del grupo de artistas.

11-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* habrá un contrato de confidencialidad firmado entre el creador y el artista o grupo de artistas propuestos en el proyecto para no desvelar el proceso artístico que se ha dado en ambas partes con posibilidad de ser penalizados económicamente si se rompe dicho acuerdo por algunas de las partes.

12-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* las obras podrán ser comercializadas partiendo de un acuerdo entre el creador y el artista o grupo de artistas ejecutantes, consensuando ambos las condiciones de porcentajes previamente firmado antes de la muestra expositiva.

13-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* en el caso de que un coleccionista privado, museo, o fundación se interese solo por la carrera del creador, o por contrario, se interese únicamente por el trabajo del artista no podrá ser desvelado tampoco en esta circunstancia la participación de uno u otro en dicho proceso para que no sea en detrimento de ambos interesados.

14-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* existe la posibilidad de vender solo una de las dos piezas mostradas donde habrá un contrato de confidencialidad entre el creador y el artista para no desvelar quién es el conceptualizador de un trabajo adquirido por terceros.

15- En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* en el caso de que el creador se lleve una o dos piezas tendrá que pagar tanto el tiempo artístico que ha empleado como los materiales que ha utilizado el artista, todo previamente firmado en un contrato para que ambas partes se vean en igualdad de condiciones.

16-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* en el caso que el creador halla conceptualizado una o dos obras del artista y sea el propio artista el que se lleve el trabajo una vez finalizada la exposición tendrá que pagar el proceso creativo realizado por parte del creador, todo ello previamente firmado en un contrato para que ambas partes se vean en igualdad de condiciones.

17-En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* podrán acordar entre el creador y el artista o grupo artistas que el trabajo pueda ser expuesto en diversos espacios firmando un contrato previamente en los que ambas partes vean satisfechas sus necesidades.

En *Convergencia Expositiva con Datos Clasificados* cualquiera de los puntos anteriores que se incumplan invalidarán esta teoría.